Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

RECIBÍ CONFORME
Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración
04/12/2015

Informe Nº 026/2015

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente----------

1.DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :**300.362**
b) Nombre del Llamado :ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN DE ALUMINIO TIPO LANCHA
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 48 de fecha 30 de noviembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción,Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por las siguiente empresa.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola	1.126.553-1

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Interna

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola	
	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

V. Otros documentos. (ANEXO E)	ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola
	Cumple/ No cumple
Copias de los contratos y/o facturaciones con entidades públicas y/o privados de los ejercicios fiscales (2012/2013/2014)	**SI (SIPE)**
Certificado de Origen expedido por el MIC. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta.	**No presenta**

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Al realizar la verificación, se constata la propuesta del oferente:
   a. **ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola:** Gs. 123.700.000 (ciento veinte y tres millones setecientos mil guaraníes).----------

Como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, y considerando la necesidad de la institución de adquirir este medio de transporte para el traslado de funcionaros y magistrados en las zonas inundadas; la convocante bajo su responsabilidad puede adjudicar dichos bienes, asegurando al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, atento al Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03.----------

OBSERVACIÓN: Se deja Constancia que el oferente David Ricardo Casola Silvero propietario de ALUMI CAVEL, no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH); y conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL

Lic. Jurasa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones
Circunscripción Judicial de Concepción

ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; dicho oferente no se encuentra enmarcado, por lo tanto la oferta es aceptada para su evaluación.

6. NORMATIVA LEGAL: Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; La Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2° y 3°. El art. 34 inciso c in fine; y el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta***: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------
-

7. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1º. ADJUDICAR: por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN DE ALUMINIO TIPO LANCHA"** PAC Nº **300.362**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

a) ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola: por un monto total de Gs. 123.700.000 (Guaraníes Ciento veinte y tres millones setecientos mil), IVA Incluido.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 04 de diciembre de 2015.-

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe de Sección Contrataciones

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola				
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Embarcación de aluminio tipo lancha	123.700.000	1	ALUMI CAVEL	Paraguaya	123.700.000
						123.700.000

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Lic. Carlos R. Chemorro M.
Dirección Contrataciones

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: ALUMI CAVEL de David Ricardo Casola

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	25111507-001	Embarcación de Aluminio tipo Lancha	ALUMI CAVEL	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1	123.700.000	123.700.000
									Total Adjudicado:	**123.700.000**

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones